



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE EN CUENTA, lo informado por el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón**, mediante oficio No. 849 de 6 de marzo de 2020, emitido dentro del proceso radicado al número **2015-161**, recibido en el buzón electrónico de este juzgado el 28 de octubre de la anualidad, respecto de los bienes dejados a disposición del presente proceso en virtud del embargo de remanente anotado a favor de la ejecución que aquí se adelanta.

En consecuencia, **SE ORDENA** oficiar al pagador de la Universidad Santo Tomas, a fin de que de ahora en adelante, proceda a consignar los dineros retenidos a la demandada **Martha Liliana Vargas Beltrán** identificada con cedula **63.341.999**, en virtud del embargo decretado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón, en la cuenta de depósitos judiciales número **Nº 680012041024 del Banco Agrario de Colombia**, ello como quiera que la cautela en mención fue dejada a disposición del presente proceso por el despacho en cita, decisión que le fuere comunicada mediante oficio 0848 del 6 de marzo de 2020.

Por ultimo y en aras de **poner en conocimiento** y garantizar el acceso de la parte interesada a las piezas procesales contenidas en el expediente electrónico, envíese al demandante y/o apoderado, vía mensaje de datos, el oficio 849 de 6 de marzo de 2020 emitido por el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón** dentro del proceso radicado al número **2015-161**.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c316be5b285acf0e55a9634aaed623627932a8a1b660bf730b4037d1d7d0f32

Documento generado en 15/01/2021 03:37:30 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.03 del 18 de enero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00471-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**